

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

TOESCA RENTAS INMOBILIARIAS APOQUINDO FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago, a 26 de mayo de 2023, a las 12:48 horas, se celebró de forma remota, en primera citación, en las oficinas ubicadas en Magdalena 140, piso 22, Las Condes, una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del fondo **Toesca Rentas Inmobiliarias Apoquindo Fondo de Inversión** (el “Fondo”).

Presidió la asamblea, don Alejandro Reyes Miguel, director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”).

Actuó como secretario, la señora Verónica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para tales efectos.

Asistieron el señor Ariel Carreño Hernández, gerente de operaciones de la Administradora, quien llevó a cabo el desarrollo de la Asamblea y el señor Augusto Rodríguez Lira, gerente de inversiones del Fondo.

1.- FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El señor Carreño informó que la asamblea fue debidamente convocada, en cumplimiento de todas las formalidades previas para su celebración, las que se leyeron para efectos de dejar constancia de las mismas en acta:

/Uno/ La citación a la asamblea fue acordada en sesión de directorio de la Administradora celebrada con fecha 14 de abril de 2023.

/Dos/ El aviso de citación fue enviado por correo electrónico a cada uno de los aportantes, a la dirección registrada en la Administradora, con una enumeración de las materias a tratar en la asamblea.

/Tres/ La citación a la asamblea se publicó en la página web de la Administradora, conforme lo señala el reglamento interno del Fondo.

El señor Carreño propuso omitir la lectura del aviso de citación lo que fue aprobado por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE PODERES

El señor Carreño señaló que los poderes otorgados por los aportantes a quienes asisten en su representación a la asamblea fueron revisados, encontrándose conformes. En virtud de ello, solicitó se tengan por aprobados si no hubiese objeción.

La asamblea acordó, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluidos los votos de AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C, D y E, tener por aprobados los poderes presentados.

3.- PARTICIPACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

El señor Carreño señaló que de conformidad con la lista de asistencia puesta a disposición de los asistentes, y en virtud de los poderes previamente revisados y aprobados, todo ello de acuerdo a la

información contenida en el registro de aportantes, dejaba constancia de que concurrieron a esta asamblea los siguientes aportantes, titulares del **100%** de las cuotas que tiene el Fondo en circulación según se indica a continuación:

Rol Único Tributario	Nombre	Número de cuotas
99.289.000-2	Metlife Chile Seguros de Vida S.A. Representada por Marco Jiménez Rojas	317.000
96.588.080-1	Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A. Representada por Francisca Malatrassi Mozó	317.000
96.576.660-K	Toesca Rentas Inmobiliarias Fondo de Inversión representado por Toesca S.A. Administradora General de Fondos y esta, a su vez, representada por Augusto Rodríguez Lira	475.501
98.001.200-K	Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C, D y E representada por Daniel Selman de la Fuente	475.499
TOTAL QUÓRUM		1.585.000 (100%)

El señor Carreño agregó que habiéndose cumplido con las formalidades de la convocatoria, y encontrándose presentes o representadas el 100% de las cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas, porcentaje superior al exigido por la ley y por el reglamento interno del Fondo para el quórum de constitución de la asamblea y para la adopción de acuerdos, y considerando que sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el registro de aportantes que lleva la Administradora a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración, declaraba legalmente constituida, en primera citación, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Rentas Inmobiliarias Apoquindo Fondo de Inversión.

4.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

El señor Carreño propuso la designación del señor Alejandro Reyes Miguel como presidente de la asamblea, considerando su calidad de director de la Administradora, y como secretario, a la señora Verónica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para estos efectos.

La asamblea acordó, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluidos los votos de AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C, D y E, designar al señor Alejandro Reyes Miguel como presidente de la asamblea y a la señora Verónica Montero

Purviance como secretario. Ambos agradecieron su designación y asumieron de inmediato sus respectivos cargos.

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Se dejó constancia de que no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

6.- DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE FIRMARÁN EL ACTA

El señor Carreño señaló que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del reglamento de la Ley 20.712, era necesario designar a tres aportantes para la firma del acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.

La asamblea acordó, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluidos los votos de AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C, D y E, que el acta que se levante de la presente sesión fuese firmada, a través del mecanismo DocuSign, por los señores Daniel Selman de la Fuente, Marco Jiménez Rojas y Francisca Malatrassi Mozó en representación de las cuotas que cada uno de ellos representa, conjuntamente con el presidente y secretario.

Asimismo, se acordó que el acta fuese firmada a través del sistema DocuSign.

7.- MECANISMO DE VOTACIÓN

El señor Carreño propuso que las materias que se sometan a decisión de la asamblea sean votadas a viva voz, sin necesidad de utilizar papeletas, dejando constancia solo de los votos disidentes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de cada partícipe a dejar constancia de su voto mediante un correo electrónico enviado a veronica.montero@toesca.cl o mediante el chat de Microsoft Teams.

La asamblea acordó, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluidos los votos de AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C, D y E, aprobar la proposición del señor Carreño.

8.- TABLA DE LA ASAMBLEA

El señor Carreño informó que de acuerdo a lo establecido en el aviso de citación, la asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

- 1) Pronunciarse sobre una modificación del reglamento interno del Fondo a fin de aumentar el límite de endeudamiento del Fondo a que hace referencia el Título IV del reglamento interno, desde el 200% del patrimonio del Fondo al 250% del patrimonio del Fondo.
- 2) Ajustar el reglamento interno del Fondo a efectos de incorporar una referencia a las obligaciones contenidas en los artículos 26 Bis, 38 Bis y 80 Bis de la Ley 20.712.- referidas al destino, en favor la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, de los dineros distribuidos por el Fondo u originados en su liquidación que no sean cobrados por los partícipes, y de las cuotas de partícipes fallecidos no registradas a nombre de los respectivos herederos, todo lo anterior en los plazos dispuestos por la Ley.

A continuación, el señor Carreño procedió a tratar ambas materias:

1.- Aumento del límite de endeudamiento del Fondo.

El señor Carreño señaló que esta materia ya fue votada en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el año 2022, en la que se autorizó aumentar el límite de endeudamiento del Fondo desde el 200% del patrimonio del Fondo hasta el 250% del patrimonio del Fondo por el período de un año, plazo que vence el día de hoy. Indicó que, en esta ocasión, la Administradora somete a consideración de la Asamblea aumentar el límite de endeudamiento por un año adicional.

El señor Carreño agregó que, originalmente, se consideró un aumento del límite de endeudamiento del Fondo hasta el 250% del patrimonio del Fondo y que así fue señalado en el aviso de citación a la presente Asamblea Extraordinaria, tal como se ha indicado en la tabla de la presente Asamblea. Sin embargo, indicó que para efectos de contar con una mayor holgura, era necesario proponer un aumento del límite de endeudamiento hasta un 260% del patrimonio del Fondo.

El señor Carreño hizo presente que en consideración a que se contaba con la presencia del 100% de las cuotas suscritas del Fondo con derecho a voto, no había inconveniente en modificar la propuesta contenida en la citación.

Finalmente, el señor Carreño señaló que en caso de aprobarse el aumento del límite de endeudamiento del Fondo, era necesario sustituir el número 2.- de la Disposición Transitoria del reglamento interno del Fondo por el que se indica:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

“2.- Por el período de tiempo que transcurra entre la entrada en vigencia del texto actualizado del presente reglamento interno y la celebración de la Asamblea Ordinaria de Aportantes que debe celebrar Toesca Rentas Inmobiliarias Apoquindo Fondo de Inversión en el primer cuatrimestre del año 2024, el límite de endeudamiento del Fondo contemplado en la Política de Endeudamiento contenida en primer párrafo del Título IV del reglamento interno, se incrementará desde el 200% del patrimonio del Fondo al 260% del patrimonio del Fondo. Durante dicho plazo, el Fondo, ya sea directamente o a través de sociedades en las cuales participa, no podrá, bajo ninguna circunstancia, aumentar sus pasivos con instituciones financieras.”

Sometida la materia a votación, La asamblea acordó, con el voto favorable del 70% de las cuotas presentes y representadas, incluidos los votos de AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C, D y E, aprobar un aumento del límite de endeudamiento del Fondo desde el 200% del patrimonio del Fondo al 260% del patrimonio del fondo por el período de tiempo que transcurra entre la entrada en vigencia del texto actualizado del reglamento interno y la celebración de la Asamblea Ordinaria de Aportantes que debe celebrar Toesca Rentas Inmobiliarias Apoquindo

Fondo de Inversión en el primer cuatrimestre del año 2024, debiendo modificarse el N° 2 de la Disposición Transitoria del reglamento interno en los términos propuestos.

Se dejó constancia de que Toesca Rentas Inmobiliarias Fondo de Inversión, titular del 30% de las cuotas presentes y representadas con derecho a voto, se abstuvo de votar en esta materia por no contar con instrucciones para aprobar un aumento del límite de endeudamiento del Fondo en términos diferentes a lo señalado en el aviso de citación.

2.- Incorporar en el reglamento interno una referencia a los artículos 26 Bis, 38 Bis y 80 Bis de la Ley 20.712

El señor Carreño hizo presente que los mencionados artículos fueron introducidos por las leyes 21.374 de 21 de septiembre de 2021 y 21.433 de 18 de marzo de 2022 y dicen relación con el destino de los dineros no cobrados oportunamente por los partícipes de fondos mutuos o de fondos de inversión, o por sus herederos, en beneficio de la Junta Nacional de Bomberos de Chile.

Agregó que la Norma de Carácter General N° 488 de la Comisión para el Mercado Financiero estableció la obligación de ajustar los reglamentos internos de los fondos de inversión a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los mencionados artículos.

En consecuencia, sometió a consideración de la asamblea agregar un nuevo número “SEIS” en el Título IX del reglamento interno referido a “Otra Información Relevante” que disponga lo siguiente:

“SEIS. BENEFICIO EN FAVOR DE LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 26 bis de la ley 20.712, los dineros obtenidos producto de la liquidación del Fondo que no hayan sido cobrados por los Partícipes dentro del plazo de cinco años contado desde la liquidación del Fondo, serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos de Chile. Para tal efecto y una vez transcurrido un año desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los Partícipes, la Administradora procederá a mantener dichos dineros en depósitos a plazo reajustables para su posterior entrega, con sus respectivos reajustes e intereses, si los hubiere, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.
- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38 bis de la ley 20.712, las cuotas de partícipes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios dentro del plazo de 10 años contado desde el fallecimiento del partícipe respectivo, serán liquidadas por la Administradora en cumplimiento con las disposiciones del Reglamento Interno del Fondo. La Administradora entregará los dineros provenientes de la liquidación de dichas cuotas a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país.

- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 bis de la ley 20.712, los dividendos y demás beneficios en efectivo no cobrados por los respectivos partícipes dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de pago determinada por la Administradora, serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país. Para tal efecto y una vez transcurrido el plazo de un año contado desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los respectivos partícipes, la Administradora mantendrá dichos dineros no cobrados en depósitos a plazo reajustables, debiendo entregar dichos dineros, con sus respectivos reajustes e intereses, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.”

Sometida la materia a votación, La asamblea acordó, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluidos los votos de AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C, D y E, acordó incorporar en el reglamento interno un nuevo número “SEIS” en el Título IX referido al beneficio en favor de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

El señor Carreño ofreció la palabra a los señores aportantes para que plantearan cualquier materia que estimaran de interés para el Fondo, sin que se efectuara intervención alguna al respecto.

No habiendo consultas ni otros asuntos que tratar, el señor Carreño dio por terminada la asamblea, siendo las 13:00 horas.

DocuSigned by:

A3F9B73C4D27477...
Alejandro Reyes Miguel

DocuSigned by:

69G150BA7F124E7...
Daniel Selman de la Fuente
Pp: AFP Cuprum S.A.

DocuSigned by:

64D1F249EA43444...
Marco Jiménez Rojas
Pp: Metlife Chile Seguros de Vida S.A.

DocuSigned by:

93AE08C47ECC48E...
Francisca Malatrassi Mozó
Pp: Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A.

DocuSigned by:

E13B61A6B005454...
Verónica Montero Purviance

Certificado

Alejandro Reyes Miguel y Verónica Montero Purviance, actuando en calidad de presidente y secretario, respectivamente, en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Rentas Inmobiliarias Apoquindo Fondo de Inversión, celebrada con fecha 26 de mayo de 2023, certifican que todos los asistentes participaron de forma remota, a través del sistema Microsoft Teams, encontrándose simultánea y permanentemente conectados entre ellos y que todas las votaciones fueron emitidas de viva voz según lo acordado en la propia asamblea.

DocuSigned by:
Alejandro Reyes
A3F9B73C4D27477...

Alejandro Reyes Miguel
Presidente

DocuSigned by:
Veronica Montero
F13B61A6B005454...

Verónica Montero Purviance
Secretario